



La movilidad
es de todos

Mintransporte

AVISO No. SCVMM-P-S-205-19 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, identificada con NIT No. 830.125.996-9, entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad Concesionaria Vial Montes de María S.A.S, identificada con NIT 900.858.096-4, firma que represento para estos efectos, por medio del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, se adelanta la gestión predial para cumplir con el procedimiento de enajenación voluntaria del proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.

HACE SABER

Que el día 21 de Enero del 2019, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-107-19, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, cuyo contenido es el siguiente:

El Carmen de Bolívar, 21 - Enero - 2019 Oficio No. SCVMM-P-S-107-19

Señor: **CARLOS ALBERTO MENDEZ LAGUNA** (C.D. No. 18.870.619) - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Dirección: Calandaina
Vereda El Carmen de Bolívar
Municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar).

Referencia: Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 007 de 3 de julio de 2015 “Estudios y Diseños Definidos, Financiación, Gestión Social y Ambiental, Gestión Predial, Construcción, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor vial “Puerta De Hierro – Palmar De Varela Y Carreto – Cruz Del Viso”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato”.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una franja de terreno que hace parte del predio denominado Calandaina, ubicado en la Vereda El Carmen de Bolívar, en jurisdicción del Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, identificado con la Cédula Catastral No. 1324500040000001027500000000, Matricula Inmobiliaria No. 002-21107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar y Ficha Predial No. PHPV-1-044 de la Unidad Funcional 1, Subsector El Carmen de Bolívar – Variante, quedando en los siguientes términos:

Respetado (s) señor (a):

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI identificada con NIT 830.125.996-9, en coordinación con LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., identificada con NIT 900.858.096-4, en virtud del Contrato de Concesión APP No. 007 de Julio 3 de 2015, adelanta el Proyecto Vial Puerta de Hierro – Palmar de Varela y Carreto- Cruz del Viso, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI ha delegado a LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

Por lo cual, LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S., en nombre de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 355 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1990, Resolución No. 020 de Septiembre 23 de 2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 098 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 318 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y demás normas concordantes; requiere comprar por motivo de utilidad pública e interés social y de conformidad con los estudios de viabilidad técnica un área de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO NOVENIA Y SIETE METROS CUADRADOS (14.877, 97 m2) del inmueble en referencia en el asunto, incluida las construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que allí se encuentren, área debidamente delimitada y alinderada dentro de las siguientes abscisas: Abscisa Inicial 3 + 707,55 KM y Final 3 + 939,3 KM del margen izquierdo y derecho, conforme al requerimiento contenido en la ficha predial No. PHPV-1-044 de fecha 06 de agosto de 2015, copia que se acompaña.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S
NIT: 900.858.096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

Reservado.
David Perez
cc 85 45 7 480
13. 3. 019

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S
NIT: 900.858.096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar





El valor total de la oferta de compra es TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$ 37.240.305), según avalúo Comercial elaborado por la Corporación Lora Inmobiliar de Bogotá D.C., de fecha 02 de noviembre de 2018, el cual se detalla así:

10. AVALÚO COMERCIAL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DIMENSIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
TERRENO				
U.F.T.	m ²	14677,07	\$ 459	\$ 6.874.586
SUBTOTAL TERRENO				\$ 6.874.586
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Construcción anexa 1: Cerca lateral izquierda, 4 hilos de alambre galvanizado apoyados en cerca viva (Arboles).	m	77,04	\$ 2.000	\$ 154.080
Construcción anexa 2: Cerca lateral derecha, 4 hilos de alambre galvanizado, apoyados en postes de madera cada 6,00 y cerca viva (Arboles).	m	61,80	\$ 4.800	\$ 296.640
Construcción anexa 3: Cerca medianera, 4 hilos de alambre galvanizado apoyado en postes de madera cada 5,00 m.	m	203,04	\$ 4.800	\$ 974.592
Construcción anexa 4: Corrala en tierra, postes en madera cada 1,00 m (75 Unidades), 4 varillas horizontales dimensionadas 0,05 m x 0,10 m, postes de dimensión 2,00 m x 1,20 m (14 Unidades) y portones de 1,00 m x 1,20 m (2 Unidades).	m	30,22	\$ 30.000	\$ 906.600
Construcción anexa 5: Enramado cubierto en línea de zinc sobre cercha de madera aserrada, apoyada en postes de madera, con cerramiento en láminas de madera, piso en terreno natural, dimensión (var planes).	m ²	22,87	\$ 43.500	\$ 995.115
Construcción anexa 6: Enramado cubierto en línea de zinc sobre cercha de madera aserrada, apoyada en postes de tubo PVC de 4" mileno en concreto, con cerramiento ladrillo a 1,00 m de altura, pintada en sus dos lados interiores, piso en terreno, dimensión (var planes).	m ²	37,04	\$ 285.400	\$ 10.571.216
Construcción anexa 7: Plaza en concreto de dimensión 1,00 m x 1,00 m x 0,07 m, apoyado en postes de tubo PVC de 4" mileno en concreto, techos plásticos para depósito de agua 200 lts.	Unidad	1	\$ 352.000	\$ 352.000
Construcción anexa 8: zona dura, plaza en concreto dimensión 5,00 m x 3,00 m espesor 0,05 m.	m ²	15,00	\$ 130.000	\$ 1.950.000
Construcción anexa 9: Jardín base menor 1,00 m, base mayor 3,00 m.	m	20,50	\$ 20.500	\$ 420.250
TOTAL CONSTRUCCIONES ANEXAS				\$ 18.158.054

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar





CULTIVOS/ESPECIES				
ANON	Unidad	12	\$ 272.000	\$ 3.264.000
CANAHUATE (D=0.10Mx0.20M)	Unidad	2	\$ 20.000	\$ 40.000
CEIBA BONSA (D=0.40Mx0.60M)	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000
CEIBA BONSA (D=0.30Mx1.00M)	Unidad	1	\$ 1.815.000	\$ 1.815.000
CEIBA BONSA (D=1M)	Unidad	3	\$ 9.700	\$ 29.100
UNION EN PRODUCCION	m2	1	\$ 85.000	\$ 85.000
MAYORRATON (D=0.20Mx0.30M)	Unidad	2	\$ 30.000	\$ 60.000
MORA (D=0.10)	Unidad	1	\$ 5.900	\$ 5.900
NARANJO	Unidad	2	\$ 51.700	\$ 103.400
NEEM (D=0.20Mx0.30M)	Unidad	1	\$ 24.000	\$ 24.000
NEEM (D=1M)	Unidad	3	\$ 2.100	\$ 6.300
NOBLE (D=0.10Mx0.20M)	Unidad	1	\$ 51.800	\$ 51.800
NOBLE (D=0.20Mx0.30M)	Unidad	2	\$ 145.000	\$ 290.000
SANTA CRUZ (D=0.30Mx0.40M)	Unidad	1	\$ 100.000	\$ 100.000
TOTUNO (D=0.10Mx0.20M)	Unidad	1	\$ 28.000	\$ 28.000
TOTUNO (D=0.20Mx0.30M)	Unidad	2	\$ 75.000	\$ 150.000
TOTUNO (D=0.30Mx0.40M)	Unidad	5	\$ 145.000	\$ 725.000
TOTUNO (D=0.40Mx0.50M)	Unidad	4	\$ 238.000	\$ 952.000
URTO (D=0.10Mx0.20M)	Unidad	1	\$ 13.000	\$ 13.000
URTO (D=1M)	Unidad	1	\$ 2.700	\$ 2.700
VIVA SECA (D=0.30Mx0.30M)	Unidad	1	\$ 27.000	\$ 27.000
PASTO TIPO KHUVERA	m2	6.772.41	\$ 200	\$ 1.354.482
MANGO (D=1M)	Unidad	1	\$ 140.200	\$ 140.200
TOTAL CULTIVOS/ESPECIES				\$ 12.207.322
AVALUO TOTAL				\$ 37.240.305

Según el estudio de flujos, la zona de terreno que se requiere pertenece al señor: CARLOS ALBERTO MENDEZ LAGUNA, adquirido por Adjudicación que le hiciera el Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA hoy Agencia Nacional de Tierras de Cartagena, tal y como consta en la Resolución No. 1195 del 28 de junio de 1991, del Instituto Colombiano de Reforma Agraria – INCORA de Cartagena, hoy Agencia Nacional de Tierras.

Nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en los artículos 23 y 37 de la Ley 1602 de 2013, y artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, Resolución 888 de 2014 de IGAC y la Resolución 1044 del 2014, de IGAC, como se observa en el cuadro anterior, dentro del Avalúo Comercial Corporativo, se encuentra incluida la valoración de la indemnización por concepto de daño emergente y lucro cesante, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán cancelados directamente a las entidades correspondientes, y serán asumidos por la Entidad compradora (ANI).

En caso de que se llegare a una enajenación voluntaria en los precisos términos de Ley, el método para cuantificar el valor que se cancelará a cada propietario, será la fórmula aritmética más expedita para distribuir el pago a cada beneficiario según su participación en el dominio o posesión regular inscrita, y el plazo para entregarlo se pactará de común acuerdo en la promesa de compraventa o escritura pública respectiva. En todo caso, el precio total se cancelará sólo cuando se verifique la inscripción del acto de compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria en favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI.

Le informamos, además, de manera completa, para su conocimiento, los posibles procesos que se pueden presentar como son:

1. Enajenación Voluntaria: A partir de la comunicación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de quince (15) días hábiles para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas de LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S., ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3188753157, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar.

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar

3



SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIALADO
SUPERTRANSPORTE



Sociedad Concesionaria Vial
Montes de María
Una Compañía de Bases Concesiones



Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.
- Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.
- No suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

En caso de aceptarla, se suscribirá escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

2. **Expropiación Judicial:** En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término establecido anteriormente, será obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de esta oferta de compra, no se haya llegado a un acuerdo formal contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública; conforme lo establecido en el artículo 4º de Ley 1742 del 26 de diciembre de 2014 que adoptó medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de que trata la Ley 1862 de 2013.

No obstante, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia, será posible que los propietarios y **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.** firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre usted y la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, puede dirigirse a las oficinas de la **SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.**, ubicadas en la Calle 37 No. 48-30 Sector La Santa, Municipio de El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, teléfono: 3168753167, así mismo en la Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar.

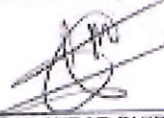
Esta Oferta será inscrita en el respectivo Certificado de Libertad y Tradición seguidamente a su notificación. En consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1957 y 75 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copias de la Ficha Predial, Avalúo Comercial Corporativo y Plano Topográfico del terreno a adquirir. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Según Estudio de Título de fecha 08 de agosto de 2015, el propietario de la zona de terreno que se requiere es: **CARLOS ALBERTO MENDEZ LAGUNA (C.C. No. 18.876.619) - HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, por lo tanto, es el destinatario de la presente oferta formal de compra.

Atentamente,


JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S.
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Ficha Predial, Avalúo, Registro Fotográfico y Plano Técnico predial y copia de Avalúo Comercial Corporativo predial.

Firma: Adgaston Predial (A. Rodríguez)
Firma: Gerente de Adgaston Predial (E. Cordero)
Firma: Dir. Predial (C. Saldarriaga)

4

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar



El presente Aviso, se remite al predio denominado CALANDAIMA Ubicado en el Municipio del Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. SCVMM-P-S-107-19 de Fecha 21 de Enero del 2019 a **CARLOS ALBERTO MENDEZ LAGUNA (C.C. 18.876.619) – HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, a quienes se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. SCVMM-P-S-108-19 de fecha 21 de enero de 2019, enviado mediante Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, con el siguiente número de guía RB769815980C0, el cual fue recibido por el Señor DAVID PEREZ el día 30 de enero del 2019, en atención a que han transcurrido más de 5 días y no han acudido a notificarse y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se procede de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Se adjunta copia íntegra de la Oferta Formal de Compra contenida en el oficio SCVMM-P-S-107-19 de fecha 21 de enero del 2019, con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

JAVIER MIRAT QUIRUELAS
Representante Legal
SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARIA S.A.S,
Firma delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI

Anexo: Copia de la Oferta Formal de Compra, Ficha Predial, Plano Técnico Predial y Avalúo Comercial Corporativo Practicado.
Elaboró: Abogado Predial (A. Rodríguez)
Revisó: Coordinadora Jurídico Predial (E. Espitia) *EW*
Aprobó: Directora Predial (C. Salamanca)

SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL MONTES DE MARÍA S.A.S
NIT: 900.858-096-4
Calle 25 No. 24A-16 Edificio Twins Bay Cartagena-Bolívar
Calle 24 No. 52-57 Municipio El Carmen de Bolívar





Entregando lo mejor de
los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		PO CARTAGENA		07/03/2019 15:31:48	
11470275		18/03/2019		RB769809732CO	
8010 860		8103 080		PO CARTAGENA NORTE	
Valores Desempeño Remite		Nombre/Razón Social: CONCESIONARIO VIAL MONTES DE MARIA		Causal Devoluciones	
Dirección: EL CARMEN DE BOLIVAR		NIT/CIT: 11470275		RE Rehusado C1 C2 Cerrado	
Referencia:		Teléfono:		NE No existe N1 N2 No contactado	
Ciudad: SAN JACINTO, BOLIVAR		Depto: BOLIVAR		NS No reside FA Fallecido	
Código Postal: 8103080		Código Operativo 8103080		NR No reclamado AC Apartado Clausurado	
Nombre/Razón Social: CARLOS ALBERTO MENDEZ LAGUNA		Y/o Haceros		DE Desconocido FM Fuerza Mayor	
Dirección: PREDIO CALANDAMA		determinados e indeterminados		Firma nombre y/o sello de guía recibe:	
Tel:		Código Postal:		David Perez	
Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR		Depto: BOLIVAR		C.C. 85457480	
Peso Físico(gms): 500		Dice Contener:		Fecha de entrega: 13-03-2019	
Peso Volumétrico(gms): 0		Observaciones del cliente:		Distribuidor:	
Peso Facturado(gms): 500		Valor Declarado: \$0		C.C. 18855328	
Valor Flete: \$0.500		Costo de manejo: \$0		Gestión de entrega: 18855328	
Valor Total: \$0.500		Valor Total: \$0.500		18855328	
		81030809732CO		PO CARTAGENA NORTE	

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / vna 472 con una Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. Colombia 571 4722005. Mta. Transporte: Lta. de carga 0100000 del 2019 de cargo de 2019/11/10. Rta. Manizaba: Lta. de 0100000 del 2019

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co